

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00729 00**

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se ordena tener en cuenta el embargo de remanentes decretado por este estrado judicial mediante auto adiado 19 de noviembre del año en curso en el proceso ejecutivo singular con radicado No. 110014103001**20200027800** incoado por **Yeimy viviana Duque Gómez** en contra del ejecutado **Aurelio Sánchez Junca**, el cual se considera consumado desde el día y la hora en que quedó ejecutoriada la reseñada providencia.

Lo anterior, por no existir embargos de remanentes. Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **67** hoy **16/12/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8da0a85a48541927e045a5c6f1470c4ad6ee28fc84f9a85feb1b2f2b1b64822**

Documento generado en 15/12/2021 06:26:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>